

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



COLEGIO MAYOR DEL S. E. U.  
SANTA MARIA DE LOS ANGELES

Fundação Cuidar o Futuro



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



CAPIULO MAYOR DE S. E. L.

ESTATA MUA DLOS ADELIS

# Fundação Cuidar o Futuro



# RESUMEN DEL REGLAMENTO

DEL  
COLEGIO MAYOR DEL S. E. U.  
DE SALAMANCA

SANTA MARIA DE LOS ANGELES



EL Colegio Mayor SANTA MARIA DE LOS ANGELES tiene como finalidad cooperar con la Universidad en la formación humana de la universitaria en todos los órdenes de su existencia personal, por lo que procederá con todos los medios a su alcance a fomentar en las colegialas el sentido religioso, la orientación política, de acuerdo con los postulados del Movimiento, la ampliación de su horizonte cultural, la formación física y de hogar y la ayuda en su preparación profesional.

Igualmente fomentará el sentido de humanidad y camaradería entre las colegialas, inculcando en ellas el espíritu de servicio y la austeridad y disciplina en la conducta.

## Admisión.

Para ser admitidas en el Colegio se necesitan los siguientes trámites:

- a) Pertener al S. E. U. y estar en disposición de cursar estudios universitarios.
- b) Instancia dirigida a la Rectora del Colegio, adjuntando expediente académico.
- c) Ocho fotografías tamaño carnet.
- d) Certificación médica de aptitud física para el estudio y no padecer enfermedad infecto contagiosa.
- f) Las solicitantes que pertenezcan a F. E. T. o procedan de Juventudes Femeninas, acompañarán certificación de la Sección Femenina de su provincia correspondiente.

Las alumnas que en el curso anterior pertenecieran al Colegio, sólo necesitarán ratificar su deseo de seguir continuando en él, antes del día 1 de Septiembre.

Las instancias deberán presentarse en la Rectoría del S. E. U., Rúa, 20-1.º, antes del 10 de Septiembre. La junta de admisión seleccionará las instancias y comunicará a los familiares

antes del 25 de Septiembre las que hayan sido admitidas.

### **Régimen de vida.**

### **Derechos y obligaciones.**



La máxima dignidad del Colegio es la Rectora a quien las colegialas deben respeto y obediencia.

Son auxiliares de la Rectora, como delegadas suyas, las consiliarias, quienes por ello tienen también categoría de dignidades del Colegio, entrando dentro de sus funciones el transmitir y hacer cumplir a las colegialas y residentes de su grupo las normas dadas por la dirección.

La estudiante, al ingresar en el Colegio, entra como aspirante en período de prueba, permaneciendo en este período durante 90 días, al cabo de los cuales pasa a ser considerada residente del Colegio.

La categoría de Colegiala sólo se adquiere cuando se haya permanecido en el Colegio durante un año y por su comportamiento y cooperación la residente se haga digna de serlo. La que pasados dos cursos no haya logrado la ca-

tegoría de colegiala, deberá abstenerse de reiterar su deseo de continuar en el Colegio.

La pérdida de curso o de las asignaturas que obliguen a repetición significa la baja en el Colegio.

La médico reconocerá a todas las solicitantes para comprobar su estado de salud y dará parte de las que deban ser rebajadas de gimnasia y deportes.

La entrada de la alumna en el Colegio supone el conocimiento exacto del reglamento y su aceptación voluntaria a la disciplina del mismo.

Por tanto:

- 1.º Debe mantener la limpieza de su conducta moral, privada y pública, y adoptar un género de vida que no desentone de las costumbres españolas.
- 2.º Atenerse a todos los preceptos y órdenes dadas por las autoridades Universitarias y del Colegio.
- 3.º Ser exacta y puntual en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 4.º Asistir a los actos académicos organizados por la Universidad y el S. E. U.
- 5.º A los organizados por el Colegio y a los que éste estime convenientes.



## No se permite.

- 1.º La desidia en el aseo ni la presentación no correcta en el comedor o en cualquier estancia del Colegio.
- 2.º El desorden en las habitaciones.
- 3.º El dejar en mal estado cualquier servicio utilizado, lavabos, baños, plancha, etc.
- 4.º El dejar nada fuera de su sitio.
- 5.º Se prohíbe la estancia en otras habitaciones en las horas de silencio y estudio. Recibir visitas en las habitaciones sin autorización de la Rectora.
- 6.º El hablar o cantar en voz alta en sus habitaciones o por los pasillos.
- 7.º El hacer la comida de la noche fuera del Colegio, excepto permiso expreso de la Rectora.
- 8.º No se permite a ninguna colegiala de los tres primeros cursos quedarse a estudiar después de las doce de la noche.
- 9.º El mal trato al servicio. Cualquier queja acerca del mismo, deberá tramitarse por medio de la consiliaria correspondiente, que deberá ponerlo en el acto en conocimiento de la Rectora.

A partir de las diez de la mañana, todas las colegialas y residentes deberán tener la cama hecha y todos sus enseres recogidos perfectamente y abandonar las habitaciones para que pueda hacerse la limpieza del cuarto; una vez concluída ésta puede regresar a la misma.

### **Actividades.**

Son obligatorias todas las generales de carácter formativo.

— *Religiosas.*—Misa dominical dialogada con homilía los domingos y días festivos. Conferencias o seminarios de formación religiosa.

— *Políticas.*—Clases, seminarios, conferencias, actos.

— *Culturales.*—Conferencias, conciertos y coros.

En el conjunto de actividades figuran clases de idiomas y de Educación Física. Estas son obligatorias. Las colegialas que conozcan uno o varios idiomas están exentas de asistir a las mismas, pero sufrirán un examen para probar su aptitud. Igualmente están exentas de los deportes del Colegio aquellas que son seleccionadas en sus Facultades y jueguen en los equipos de

las mismas. También estarán exentas aquellas a quienes el médico dictamine.

### **Régimen de comidas.**

La alimentación del Colegio es sana y abundante. Los extraordinarios o cambios de comida autorizados correrán por cuenta de las interesadas. No se permite ningún régimen especial, sino en caso de enfermedad y ordenados por la médico y con carácter temporal. Están prohibidas las comidas en las habitaciones salvo en caso de enfermedad.

### **Pensión.**

La pensión será de 5.100 ptas. para estudiantes españolas, por curso académico, hallándose comprendidos en la misma todos los servicios generales. Se consideran incluidos en el pago solamente aquellos días lectivos y fiestas que forman parte del curso.

Los períodos de vacaciones señalados por el Ministerio de Educación Nacional, quedan fuera de la pensión.



Fundação Cuidar do Futuro

El pago de la misma se hará efectivo en tres plazos, dentro de los diez primeros días de los meses de Octubre, Enero y Abril Podrá autorizarse el abono de la misma por mensualidades, en caso de dificultades económicas, pero siempre deberá haberse pagado el último plazo en el mes de Mayo.

Puede abonarse mediante giro directamente al Colegio, o por transferencia a nuestra cuenta corriente del Banco de Santander «Cuenta Pensiones».

No se hará descuento alguno.

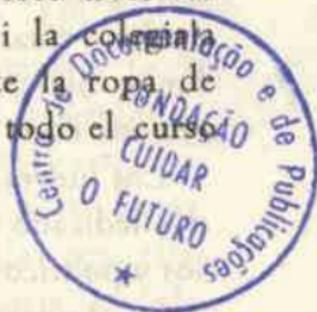
Las extranjeras abonarán por mensualidades adelantadas la cantidad de 1.100 ptas., precio de su pensión. No se hace descuento.

### **Equipo.**

Las colegialas deberán traer la ropa precisa para presentarse en todo momento con el decoro y dignidad que su posición de Universitarias exige, procurando tener dentro de su vestuario un traje de tarde, y otro de chaqueta negro, con blusas blancas, que su calidad lo haga apto para los actos académicos y del Colegio.

Bolsa de goma para los útiles de aseo y toallas,

dos juegos de cama y dos bolsas para ropa usada. El Colegio sólo facilita dos mantas, debiendo por tanto la colegiala que así lo desee traer las mantas que le sean necesarias. Si la colegiala prefiere que el Colegio le facilite la ropa de cama, deberá pagar 100 ptas. por todo el curso en el primer pago.



### Horario.

Desayuno, libremente desde las . . . 8,00—8,35

Oraciones . . . . . 8,35

Desayuno turnos fijos:

1.<sup>o</sup> . . . . . 8,45

2.<sup>o</sup> . . . . . 9,30

(A partir de esta hora no se servirán desayunos).

Almuerzo . . . . . 14,00

Merienda . . . . . 18,30

Oraciones y comida . . . . . 22,00

Silencio . . . . . 23,30

Si por causa de clases prácticas no pudieran estar en el Colegio a las 18,30, las colegialas recibirán la misma antes de la comida.

Los estudios se organizarán de acuerdo con

las actividades académicas. Es obligatorio el estudio por las mañanas para aquellas que tienen libre parte de ésta, y por la tarde, desde las cuatro y cuarto hasta las nueve de la noche, los lunes, miércoles y viernes. Los otros días de la semana hasta las siete de la tarde.

Los jueves, de ocho a nueve es, en general, el día dedicado a conferencias y seminarios religiosos y políticos.

La gimnasia o deportes se organizarán a una hora conveniente, de acuerdo con el horario de clases de la Facultad.

Para asistir a círculos, reuniones, espectáculos o visitas, se dispone libremente de los martes y sábados, desde las siete de la tarde.

Algunos domingos se dedicarán a excursiones, visitas artísticas y sociales, teniendo carácter obligatorio para las de los primeros cursos.

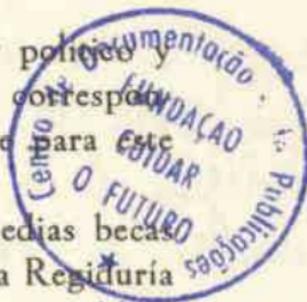
El Colegio, para llevar a cabo la formación de las colegialas y realizar las actividades propias del mismo, reserva una hora diaria, de acuerdo con los horarios académicos.

En el caso de que durante el curso se puedan conseguir algunos intercambios —se intenta con Alemania, Inglaterra y Francia—, las colegialas que unan a su buen expediente académico un

excelente comportamiento colegial y político y conocimiento de la lengua del país correspondiente, podrán solicitar las becas que para este fin se creen.

El Colegio saca a concurso dos medias becas que deberán solicitarse a través de la Regiduría del S. E. U. en la misma forma que se establece en el S. E. U. para toda concesión de becas. Las colegialas que sean beneficiadas con ellas contraen la obligación de tutoría hacia las colegialas de los primeros cursos de sus respectivas ramas. El descuido de su obligación ocasionará la pérdida de la beca en el mismo curso. Se crea otra media beca para residentes estudiantes de los primeros cursos, sin otra obligación que el cumplimiento perfecto de sus deberes académicos y colegiales.

NOTA.—La pensión viene a resultar a 21 ptas. diarias, 10 ptas. diarias en época de vacaciones oficiales, y 40 ptas. más durante cada uno de los meses de invierno. 10 ptas. mensuales de asistencia médica y 20 ptas. lavado de ropa.



# Fundação Cuidar o Futuro

Colaboração com a Universidade - muitas  
conferências são proferidas por professores  
universitários, no Colégio, contribuindo  
para um maior intercâmbio entre  
mestres e alunos.

No dia da Festa do Colégio há muita  
diálogo - uma

Sessão na qual participam todos os uni-  
versitários que queiram e que assistem  
o reitor da Universidade, professores caté-  
dáticos, etc. Para estes e os alunos do  
colégio é servida, pela tarde, uma me-  
renda de confraternização. Este é o  
dia em que são impostos as ensi-  
gnas do colégio às aspirantes e con-  
cedidas as "becas" (bolsas de estudo).

Os estudantes (japoneses e japonesas)  
dos outros lares são convidadas para  
estas festas e isso proporciona entre  
elas uma grande camaradagem.

Os temas versados nas conferências  
são de ciência, cultura e também  
política.

Fundação Cuidar o Futuro

# Fundação Cuidar o Futuro





Fundação Cuidar o Futuro